



**ORDEN de 17 de julio de 2015, del Consejero de Presidencia, por la que se adjudica una beca de formación en materia de periodismo y comunicación con destino en la Dirección de Comunicación del Gobierno de Aragón para el año 2015.**

Mediante Decreto 24/2013, de 6 de marzo, del Gobierno de Aragón, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de becas para el desarrollo de proyectos formativos en materia de periodismo y comunicación.

Aprobadas las bases reguladoras de su concesión, por Orden de 24 de noviembre de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, se convocaron seis becas de formación en materia de periodismo y comunicación con destino en la Dirección de Comunicación del Gobierno de Aragón para el año 2015.

Posteriormente, mediante Orden de 11 de febrero de 2015, del Consejero de Presidencia y Justicia se adjudicaron dichas becas, aprobándose una lista de reserva.

Con fecha 17 de junio de 2015, D.<sup>a</sup> Lucía Agustín Carmona, adjudicataria de una de las becas tal y como se recoge en el Resuelto primero de la Orden de 11 de febrero de 2015, presentó escrito de renuncia a la beca adjudicada, de conformidad con lo establecido en la base Octava. 5 de la convocatoria, que prevé que la renuncia del becario deberá ser comunicada por escrito al Departamento de Presidencia y Justicia con una antelación mínima de quince días hábiles. Dicha renuncia fue posteriormente aceptada por Orden del Consejero de Presidencia y Justicia de 2 de julio de 2015.

La Orden de 11 de febrero de 2015 del Consejero de Presidencia y Justicia, en su Resuelto tercero, aprueba la mencionada lista de reserva, " para el caso de que los aspirantes seleccionados no acepten en plazo la beca, de renuncia posterior o de incumplimiento, en cuyo caso la beca será ofrecida por el tiempo que quedara hasta su conclusión", figurando en primer lugar D.<sup>a</sup> Belén Belmonte Azabal.

De conformidad con lo anterior, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11.3 del Decreto 24/2013 de 6 de marzo, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas para el desarrollo de proyectos formativos en materia de periodismo y comunicación, así como del Resuelto tercero de la propia Orden de 11 de febrero de 2015 del Consejero de Presidencia y Justicia, resuelvo:

Primero.— Adjudicar a D.<sup>a</sup> Belén Belmonte Azabal una beca de formación en materia de periodismo y comunicación con destino en la Dirección de Comunicación del Gobierno de Aragón para el año 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015, sin posibilidad de prórroga.

Los gastos originados se financiarán en su totalidad con cargo a la aplicación presupuestaria 10010/G1211/480012/91002 del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2015, en cuantía proporcional a la asignada en la Orden de 11 de febrero de 2015, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se adjudican seis becas de formación en materia de periodismo y comunicación con destino en la Dirección de Comunicación del Gobierno de Aragón para el año 2015, y se aprueba la lista de reserva.

Segundo.— De acuerdo con el artículo 11 del Decreto 24/2013, de 6 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas para el desarrollo de proyectos formativos en materia de periodismo y comunicación, la aspirante seleccionada deberá aceptar expresamente la beca mediante escrito dirigido al Consejero del Departamento de Presidencia. Asimismo, deberá presentar los documentos originales justificativos de los méritos alegados en su solicitud.

El plazo para formalizar la aceptación de la beca será de diez días desde la notificación personal o publicación de la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó y en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación conforme a lo señalado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, sin que ambos recursos puedan simultanearse y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

Zaragoza, 17 de julio de 2015.

**El Consejero de Presidencia,  
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**